



**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Ingeniería y Ciencias**  
**Agropecuarias**

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de septiembre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 14133/2024, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros “Desarrollo de Procesos y Productos Funcionales aptos para celíacos”; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgtr. María Luciana Balmaceda (DNI N° 27220140), elevó la propuesta de creación del grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros “Desarrollo de Procesos y Productos Alimenticios” a la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (OCS N° 28/1997), y a la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el área de Procesos Químicos avaló la creación del grupo de trabajo.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".

Que el artículo 12° resuelve: "Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".

Que el artículo 22° establece: "La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".

Que conforme lo normado por la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, en su artículo 2° señala: "Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: "Establecerla Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".

Que la Comisión Asesora de Extensión (CAE) en sesión del 23 de agosto de 2024, sugirió modificar las actividades ya que coincidían con las que realiza el grupo de servicio “Planta Piloto”; por lo que el grupo de servicio de referencia propuso cambiar su nombre por el de “Desarrollo de Procesos y Productos Funcionales aptos para celíacos”, aclarando que la diferencia de las actividades radica en que el producto será específicamente enfocado para celíacos.

Que la CAE dio su aprobación a la propuesta del cambio de nombre y avaló la creación del grupo “Desarrollo de Procesos y Productos Funcionales aptos para celíacos” bajo la responsabilidad de la Mgtr. María Luciana Balmaceda (DNI N° 27220140).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Agropecuarias**

Que la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas -docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible.

Que Secretaría General dispuso su protocolización

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 3 de octubre de 2024, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y**

**CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el grupo de trabajo de prestación de servicios a terceros: “Desarrollo de Procesos y Productos Funcionales, aptos para celiacos”, de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, conformado según se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Responsable	María Luciana Balmaceda	27220140	Prof. Adj. Exc.	50%	4 horas
Subresponsable o Codirector	Olga Elisa Comelli	29813274	JTP Exclusivo	50%	2 horas
Integrante	Luciano Olmedo	26162176	JTP Exclusivo	50%	1 hora

**ARTÍCULO 2°.-** El grupo de trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detalla:

- Servicio de mejora de proceso productivo: optimizar y perfeccionar los procesos productivos existentes.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

#### **Agropecuarias**

- Servicio de desarrollo de un nuevo producto: desarrollo integral especializado en nuevos productos, desde la concepción inicial hasta la inserción en el mercado.
- Servicio de mejora de un producto desarrollado: optimización y perfeccionamiento de productos ya desarrollados, mediante la identificación de etapas a mejorar y la implementación de soluciones efectivas para incrementar su calidad, eficacia y satisfacción del cliente.
- Servicio de asesoramiento y acompañamiento a nuevos emprendedores: ofrecer asesoramiento experto y acompañamiento integral a nuevos emprendedores, guiándolos desde la concepción de la idea hasta la puesta en marcha de su negocio, proporcionando las herramientas y el conocimiento necesario para alcanzar el éxito empresarial.
- Servicio de dirección de puesta en marcha de una empresa: dirección y coordinación integral de la puesta en marcha de empresas, asegurando una implementación eficiente y efectiva desde la planificación inicial hasta la operación completa. Nuestro servicio abarca la gestión estratégica, administrativa y operativa para garantizar un inicio exitoso y sostenible del negocio.
- Servicio de capacitación especializada en buenas prácticas de manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y normativas de higiene y seguridad alimentaria: nuestro servicio proporciona los conocimientos y habilidades necesarios para garantizar la producción de alimentos seguros, cumpliendo con los estándares nacionales y locales de calidad y seguridad alimentaria.

Equipos disponibles en el laboratorio de alimentos:

- Texturómetro
- Balanza
- Termobalaña
- Estufa convencional
- Horno de secado
- Mufla
- Cámara climática
- Biorreactor
- Ollas de procesos de bebidas
- Refractómetro
- pHmetro
- Densímetro
- AquaLab
- Termómetro infrarrojo
- Termómetros convencionales

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

vab

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

## Hoja de firmas